

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)

Interlocutorio	930
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Mi banco S.A. (antes Banco Compartir S.A.)
Demandado	Hernán Darío Rendón Cuervo y otra
Radicado	05679 40 89 001 2022 00237 00
Asunto	Ordena oficiar

Respecto de la solicitud de oficiar a Transunión S.A., para obtener información acerca de los productos financieros que puedan tener los aquí demandados Hernán Darío Rendón Cuervo y María Celina Quiroz Patiño, el Despacho no encuentra impedimento legal alguno.

Por tratarse de información reservada solo es posible acceder a ella por orden judicial. Razón por la cual, para este evento, no se hace necesario exigir lo reglado en el artículo 173 del Código general del Proceso. En consecuencia, se accederá a tal petición.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Se ordena oficiar a Transunión S.A. a fin de que informe a este Despacho los productos financieros donde figuran como titulares los demandados Hernán Darío Rendón Cuervo identificado con C.c. 15.337.149 y la señora María Celina Quiroz Patiño identificada con C.c. 42.822.100 y la entidad en los que se encuentran. Líbrese el respectivo oficio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 124 fijado el día 22 del mes de septiembre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3116824c306616d32643050139597ea1fcab1938600a0dba6deb0e3078c99ad**

Documento generado en 21/09/2022 04:51:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>